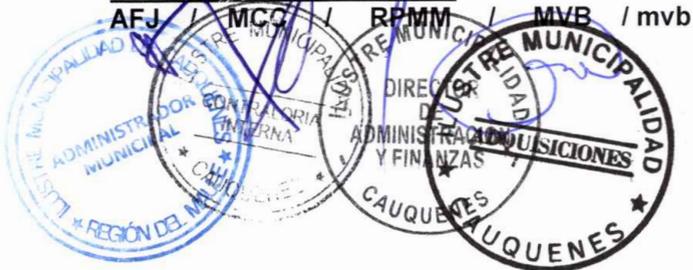


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/

URGENTE



DECRETO EXENTO N° 6089,

CAUQUENES, 31 DIC. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N 5867 de fecha 18 de diciembre de 2024, que justifica la contratación directa bajo la causal de "Urgencia".
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N° 765, de fecha 24 de diciembre de 2024, de DIDECO.
- Cotización suscrita con el proveedor **INSTALACIONES ELECTRICAS M&L SPA**, de fecha 20 de diciembre de 2024.
- Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.
- Decreto N° 661 del 2024, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- La ley 21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de contratar servicio de reposición eléctrica necesaria para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N°15214.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la letra b), artículo 74 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de la "**Urgencia**" establecido en la letra c), artículo 8 bis y la letra b), artículo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la misma Ley y los considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **INSTALACIONES ELECTRICAS M&L SPA**, RUT: **77.646.871-1**, por el valor de

\$774.988 Impuesto incluido, para la contratación servicio de reposición eléctrica, necesaria para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N°15214.

2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la contratación servicio de reposición eléctrica necesaria para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N°15214.

3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la contratación servicio de reposición eléctrica necesaria para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N°15214, por el monto de **\$ 774.988 Impuesto incluido**, con el proveedor **INSTALACIONES ELECTRICAS M&L SPA, RUT: 77.646.871-1**, en conformidad a Memo N°765 de DIDECO de fecha 24/12/2024, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-24-01-007-004 (4-29) "Otras ayudas sociales"**.

6.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones
- c.c Solicitante
- c.c. Ofc. de Partes